

Expte. Núm. 004/A/2024

ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FSE+, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2024 (EXPEDIENTE Nº 004/A/2024)

En Málaga, a 29 de febrero de 2024

En el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, siendo las 9:10 horas, se constituye la Mesa de Contratación en acto público, integrada por:

Presidenta: D^{ña}. Sonia Jurado Díaz.

Vocalías: D^{ña}. Francisca Jiménez Sánchez.

D^{ña} Cecilia Ramos Camino

D^{ña}. Cristina Hernández Garijo

Secretaría: D^{ña} M^{ña} Angustias Palacios Muñoz

Asisten como interesados:

D. Pedro Antonio Hernández González, con DNI 27.335.165-X, de la empresa Freskera Formación, S.L.

D^{ña}. Aranzazu Muñoz Yañez, con DNI 74.839.693-Q, de la empresa Corporación Vértice 1979, S.L.

D^{ña}. Laura Rodríguez Aguado, con DNI 25.721.836-Q, de la empresa Euroconsultoría Formación Empresa, S.L. (EUROFORMAC)

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (En sesión pública).
2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C. (En sesión privada).
3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRE C .

La señora Presidenta, en acto público, inicia la sesión de apertura del sobre C de las empresas admitidas, de la que resulta:

1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 1:

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA
5,67€/hora	7.800 horas	44.226€

2. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. LOTE NÚMERO 1:

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO
2,99€/hora	7.800 horas	23.322€

3. FRESHKERA FORMACIÓN, S.L. LOTE NÚMERO 1:

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO
5.25€/hora	7.800 horas	40.950€

4. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 2:

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA
4,12€/hora	6.000 horas	24.720€

5. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. LOTE NÚMERO 2:

OFERTA COSTE /HORA / ALUMNO (sin IVA)	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO
2,99€/hora	6.000 horas	17.940€

6. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 3:

OFERTA ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA /	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA
	4,12€/hora	7.500 horas	30.900€

7. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. LOTE NÚMERO 3:

OFERTA ALUMNO (sin IVA)	COSTE /HORA /	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO
	2,99€/hora	7.500 horas	22.425€

2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C.

A continuación, en acto privado se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a lo dispuesto en el punto 4 del PACP del expediente de contratación 004/A/2024, que establece como puntuación máxima en la oferta económica **51 puntos**. El punto 4 del PACP establece para los tres lotes que:

Se tomará en consideración la oferta económica que en su conjunto sea más ventajosa, de acuerdo a los siguientes criterios: (regla para la valoración económica del precio global):

Para valorar el precio se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = 51 \times (OM / OF)$$

Siendo:

P: Puntuación Obtenida.

OF: Oferta que se está analizando.

OM: Oferta más baja presentada

La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

Para la apreciación de ofertas desproporcionadas, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se entenderá, en principio, desproporcionadas anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



“ 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Atendiendo a lo establecido en el mencionado artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

En el Lote 1 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, es de “28.922,40€”. Al ser la oferta presentada por Corporación Vértice 1979, S.L., (23.322€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

En el Lote 2 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “19.776€”. Al ser la oferta presentada por Corporación Vértice 1979, S.L., (17.940€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

En el Lote 3 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de “24.720€”. Al ser la oferta presentada por Corporación Vértice 1979, S.L., (22.425€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

A raíz del estudio de las ofertas presentadas en los tres lotes respecto al criterio señalado anteriormente, la oferta de CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. con CIF B-92972124 se presume anormalmente baja o temeraria por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

1. REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA.

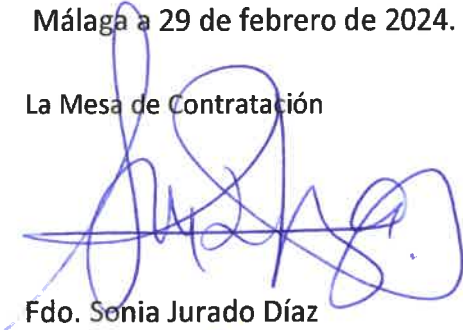
Habida cuenta de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a los criterios definidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de contratación, acuerda por medio del presente escrito, conceder un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que el licitador CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. con CIF B-92972124 proceda a **JUSTIFICAR Y DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos en términos de procedencia y capacidad de ejecución del servicio objeto de la presente licitación por las propuestas ofertadas en cada uno de los lotes respecto al criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática, siendo su oferta presentada respecto al “Precio Formación” esto es, 23.322€ en Lote 1, 17.940€ en Lote 2 y 22.425 en Lote 3. Todo ello, de acuerdo con lo especificado en el presente requerimiento y en el artículo 149 de LCSP.

La señora Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 12:00 horas del día 29 de febrero.

Y para que quede constancia de lo tratado, como Secretaria, redacto el acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

Málaga a 29 de febrero de 2024.

La Mesa de Contratación



Fdo. Sonia Jurado Díaz



Fdo. Francisca Jiménez Sánchez



Fdo. Cristina Hernández Garijo



Fdo: Cecilia Ramos Camino



Fdo. Mª Angustias Palacios Muñoz

